

CONSTANCIA: Hoy 25 de febrero de 2021, paso a la mesa del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que la parte demandante presento la liquidación del crédito actualizada. Sírvasse ordenar.


DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

=====

PROCESO.	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE.	LINA MARCELA LOAIZA PEREZ
DEMANDADO.	YULIAN CARMONA ACEVEDO
RADICACION	2018.00530.00
AUTO Nro.	119

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

De la anterior liquidación del crédito presentada por la señora LINA MARCELA LOAIZA LOPEZ, demandante dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, contra el señor YULIAN CARMONA ACEVEDO, córrase traslado de la misma por el término de tres (3) días a las partes de conformidad con los artículos 446 numeral 2, 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE Inhábiles: _____ ESTADO En Estado No. 019 de febrero 26 de 2021 Notifico a las partes el contenido de la providencia 119 fechada febrero 25 de 2021. Visible a folio ____cuaderno UNO EJECUTORIA: marzo 1, 2 y 3 de 2021  DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE
--	---

Firmado Por:

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16a226bac53d3467d533cbd098f83a526cfc68ffa62ab09cd3590a5a522ae8e**
Documento generado en 24/02/2021 10:50:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>